



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Junior Rafael PÉREZ TORREZ, a la Directora, Dra. María Soledad RENZINI, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Clara SAUX.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Junior Rafael PÉREZ TORREZ (Cedula de identidad 18.922.694) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad Regional Córdoba, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María Soledad RENZINI (DNI 26.727.601) como Directora, y a la Dra. Clara SAUX (DNI 26.072.730) como Co-Directora de la Tesis “Utilización del glicerol proveniente de la industria de biodiesel para obtención de productos químicos de interés mediante el empleo de catálisis heterogénea” presentada por el Ing. Junior Rafael PÉREZ TORREZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1820/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.